

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N.º 265-2022-MSB-GM-GSH-UF

San Borja, 28OCT2022

EL JEFE DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

VISTO:

La Papeleta de Imputación N.º 1374-2021-MSB-GM-GSH-UF, el Informe Final de Instrucción N.º 91-2022-MSB-GM-GSH-UF y las Correspondencias N.º 15664-2021 y N.º 4272-2022.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28.12.2021, se realizó la inspección en Av. De Las Artes Norte N° 1001, Stand 41-42, 2° Piso - San Borja, en donde se verificó que se viene desarrollando la actividad comercial con giro de "Salón de Belleza", sin contar con el Certificado de ITSE, razón por la cual, se dispuso la imposición de la Papeleta de Imputación N.º 1374-2021-MSB-GM-GSH-UF, a nombre de **CATALINA HUAMAN SALDAÑA**, identificada con **DNI N° 10476933**, por el **Código de Infracción G-002 "Por no contar con el certificado de ITSE correspondiente"**;

Que, respecto a la imputación de cargos, el administrado ha formulado descargo, manifestando que se encuentra realizando los trámites para la obtención del Certificado de ITSE, atendido mediante Informe Final de Instrucción N.º 91-2022-MSB-GM-GSH-UF, en donde se recomienda imponer sanción pecuniaria y la medida correctiva de Clausura;

Que, después de un exhaustivo análisis de los actuados, se concluye que no corresponde ratificar las conclusiones y recomendaciones efectuadas por el equipo instructor de la Unidad de Fiscalización, dado que, mediante Resolución de Unidad N° 290-2022-MSB-GM-GSH-UDC, se declaró procedente la solicitud del ITSE, por cuanto corresponde archivar el presente;

Que, las entidades deben presumir que los administrados han actuado apegados a sus deberes mientras no cuenten con evidencia en contrario, conforme al Principio de Presunción de Licitud regulado en el numeral 11 del artículo 248° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por D.S. 004-2019-JUS;

De conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 621-MSB, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y Estructura Orgánica de la Municipalidad de San Borja, Ordenanza N° 589-MSB, que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y Texto Único Ordenado

HFVC/ yct
C.C. UAD

de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.º 27444, aprobado por D. S. N.º 004-2019-JUS.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ARCHIVAR** el procedimiento administrativo sancionador iniciado con Papeleta de Imputación N.º 1374-2021-MSB-GM-GSH-UF, en contra de **CATALINA HUAMAN SALDAÑA**, identificada con **DNI N.º 10476933**, con domicilio en Av. De Las Artes Norte N.º 1001, Stand 41-42, 2.º Piso - San Borja y correo electrónico hernanilizarbe@gmail.com, en base a los considerandos expuestos en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
HUGO FERNANDO VALDERRAMA CHAVEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN